

E) Multa de 250.000 pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 12, por su participación en la falta de remisión de datos a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, tipificada como infracción muy grave en el apartado i) del artículo 4 de la Ley Disciplinaria.

En cumplimiento, igualmente, de lo establecido en el citado artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede al expedientado sancionado don Angel Calvo González el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento íntegro de la Resolución, la cual estará puesta de manifiesto en la Central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, número 50, Oficina de Servicios Jurídicos, Secretaría de Expedientes Disciplinarios a Entidades de Crédito.

Contra el referido acuerdo resolutorio podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Ministros, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la presente publicación, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si éste fuera expreso o, en otro caso, en el plazo de un año a contar desde la interposición del recurso de reposición, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**29155** RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 8 al 12 de diciembre de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	135,97	141,07
Billete pequeño (2) .....	134,61	141,07
1 marco alemán .....	79,89	82,89
1 franco francés .....	23,23	24,10
1 libra esterlina .....	203,95	211,60
100 libras italianas .....	8,14	8,45
100 francos belgas y luxemburgueses .....	382,98	397,34
1 florín holandés .....	71,28	73,95
1 corona danesa .....	20,29	21,05
1 libra irlandesa .....	192,60	199,82
100 escudos portugueses .....	78,44	81,38
100 dracmas griegas .....	55,66	57,75
1 dólar canadiense .....	102,77	106,62
1 franco suizo .....	92,94	96,43
100 yenes japoneses .....	126,28	131,02
1 corona sueca .....	16,40	17,02
1 corona noruega .....	18,42	19,11
1 marco finlandés .....	23,75	24,64
1 chelín austriaco .....	11,36	11,79
1 dólar australiano .....	90,51	93,90
1 dólar neozelandés .....	74,85	77,66
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,51	13,00
100 francos CFA .....	46,38	48,19
1 bolívar .....	0,94	0,99
1 nuevo peso mejicano (3) .....	43,53	45,23
1 rial árabe saudita .....	35,20	36,57

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.  
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.  
 (3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**29156** RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 7 de diciembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	139,098	139,376
1 ECU .....	157,542	157,858
1 marco alemán .....	81,726	81,890
1 franco francés .....	23,761	23,809
1 libra esterlina .....	208,647	209,065
100 libras italianas .....	8,324	8,340
100 francos belgas y luxemburgueses .....	391,797	392,581
1 florín holandés .....	72,918	73,064
1 corona danesa .....	20,759	20,801
1 libra irlandesa .....	197,032	197,426
100 escudos portugueses .....	80,241	80,401
100 dracmas griegas .....	56,944	57,058
1 dólar canadiense .....	105,138	105,348
1 franco suizo .....	95,077	95,267
100 yenes japoneses .....	129,189	129,447
1 corona sueca .....	16,773	16,807
1 corona noruega .....	18,848	18,886
1 marco finlandés .....	24,297	24,345
1 chelín austriaco .....	11,619	11,643
1 dólar australiano .....	92,597	92,783
1 dólar neozelandés .....	76,573	76,727

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**29157** RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1993.

El Consejo Económico de la Universidad Rovira i Virgili, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993, aprobó el presupuesto de la Universidad para el año 1993, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 77/1992, de 23 de marzo, de regulación de las competencias de los órganos de gobierno provisionales de la Universidad Rovira i Virgili.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto darle publicidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Tarragona, 27 de octubre de 1993.—El Rector, Joan Martí i Castell.

### PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI 1993

#### Resumen por capítulos

#### Ingresos:

- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 675.855.086 pesetas.  
 Capítulo 4. Transferencias corrientes: 2.861.815.205 pesetas.  
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 9.105.000 pesetas.  
 Capítulo 7. Transferencias de capital: 40.010.000 pesetas.  
 Capítulo 8. Pasivos financieros a corto plazo: 47.061.896 pesetas.

Total: 3.633.847.187 pesetas.

#### Gastos:

- Capítulo 1. Gastos de personal: 2.825.031.556 pesetas.  
 Capítulo 4. Compra de bienes y servicios: 623.134.734 pesetas.  
 Capítulo 5. Gastos financieros: 2.000 pesetas.  
 Capítulo 7. Transferencias corrientes: 25.690.627 pesetas.  
 Capítulo 8. Inversiones reales: 159.988.270 pesetas.

Total: 3.633.847.187 pesetas.